

## ÁREA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

EL SOTO .- ASOCIACIÓN ECOLOGISTA DEL JARAMA  
A la atención de: ANTONIO MARTÍNEZ ESCRIBANO  
antmartinez@usmr.ccoo.es

Consulta/Expediente nº 94563

En respuesta a su consulta, recibida el 31 de julio a través de la oficina de registro virtual de entidades locales de Velilla de San Antonio, con nº de Ref. O0000572\_14\_0000568 en esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con Ref. 10/179395.9/14 en la misma fecha, por la que solicita información sobre:

**4ª solicitud de información sobre diversos aspectos relacionados con las sueltas de especies de salmónidos en los ríos de la Comunidad de Madrid durante el año 2013 (Expedientes 89104 - 90636 - 93556)**

Que se me informe por escrito sobre los siguientes datos en relación con la liberación o suelta de ejemplares de peces en los ríos de la Comunidad de Madrid durante el año 2013. Estas sueltas de peces son de la exclusiva y plena responsabilidad de la Dirección General de Medio Ambiente, tal y como se recoge, entre otras referencias, el artículo 25 de la Orden de Vedas de 2013, Orden 50212013, de 4 de marzo. La información que se solicita es de carácter CONCRETO y referida a la SUELTA DE PECES AL MEDIO NATURAL QUE HAYA SIDO AUTORIZADA O PROMOVIDA POR ESTA ADMINISTRACIÓN REGIONAL. En concreto solicitamos lo siguiente:

1. Cantidades de cada especie de peces liberados en los ríos de la Comunidad de Madrid (*Oncorhynchus mykiss*, *Salmo trutta*, *Cyprhus carpio*, *Tinca tinca*, etc.), INCLUYENDO TODAS LAS ESPECIES DE TRUCHA Y TODOS LOS ESCENARIOS DE PESCA DONDE SE HAYAN PRODUCIDO SUELTAS DE PECES. En especial nos estamos refiriendo a las especies de trucha arco iris y trucha común, y a TODOS los cotos intensivos que figuran en el anexo 2 de la Orden 50212013, de 4 de marzo, sean tramos de ríos o aguas embalsadas, y que la gestión de esos escenarios sea PRIVADA, PÚBLICA, COMPARTIDA O CUALQUIER OTRA. Estamos seguros que estas aclaraciones, sobre especies y tramos, despejan todas las dudas que hasta la fecha tenían en el Área de Conservación de Flora y Fauna.

6. Informe veterinario, guía sanitaria, o cualquier otro tipo de documento signado por técnico competente que garantice la esterilidad y monosexo de las truchas arco iris (*Oncorhynchus mykiss*) soltadas en los ríos madrileños, conforme establece la Disposición Transitoria Tercera del RD 6301201

de conformidad con la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, le comunicamos que una vez recibido escrito de respuesta del Área de Conservación de Flora y Fauna, con fecha 11 de septiembre, a continuación se transcribe su contenido:

- “En relación con las cantidades de cada especie liberados **en los ríos de la Comunidad de Madrid durante el año 2013**; se reitera lo **expuesto** en la solicitud de información nº **90636**

### Punto de Información Ambiental

-C/ Alcalá, 16 Planta Baja  
28014 Madrid  
Telfs.: 901 525 525 (91 4382936)  
[info.ambiental@madrid.org](mailto:info.ambiental@madrid.org)





## Comunidad de Madrid

| FECHA      | DESTINO                     | KILOS |
|------------|-----------------------------|-------|
| 03/10/2013 | LOZOYA                      | 400   |
| 03/10/2013 | STA. M <sup>a</sup> ALAMEDA | 300   |
| 10/10/2013 | MANZANARES                  | 200   |
| 24/10/2013 | MANZANARES                  | 200   |
| 24/10/2013 | STA. M <sup>a</sup> ALAMEDA | 300   |
| 31/10/2013 | LOZOYA                      | 300   |
| 07/11/2013 | MANZANARES                  | 200   |
| 21/11/2013 | MANZANARES                  | 200   |
| 21/11/2013 | STA. M <sup>a</sup> ALAMEDA | 200   |
| 19/12/2013 | MANZANARES                  | 200   |

- En relación con otros escenarios no fluviales sólo se ha efectuados las siguientes sueltas de trucha arco-iris (*Oncorhynchus mykiss*) en el acotado del embalse de La Jarosa en las siguientes fechas y cantidades:

| FECHA      | KILOS | FECHA      | KILOS |
|------------|-------|------------|-------|
| 22/01/2013 | 600   | 11/07/2013 | 600   |
| 12/02/2013 | 600   | 29/08/2013 | 300   |
| 24/03/2013 | 400   | 26/09/2013 | 300   |
| 18/04/2013 | 300   | 17/10/2013 | 300   |
| 16/05/2013 | 400   | 31/10/2013 | 400   |
| 06/06/2013 | 600   | 28/11/2013 | 300   |

- En el Año 2013 ni 2014 NO se ha efectuado **ninguna repoblación adicional de ninguna otra especie piscícola en ningún otro escenario de pesca**, salvo translocaciones puntuales de ejemplares de trucha común dentro del propio cauce del río por pérdida de caudal estival. Y la suelta de 1200 ejemplares de trucha común (*Salmo trutta* L.) por debajo de 200grIU, triploides, desde las instalaciones de la piscifactoría de la E.T.S.I de Montes en Madrid, al tramo experimental del Río Madarcos en el Término Municipal de Horcajo de la Sierra el 15 de junio de 2013 para proyecto de seguimiento de ejemplares.
- Puntos geográficos de la suelta: Repartidos por la longitud del tramo definido en el Anexo VI de la Orden anual de Vedas:

**EMBALSE DE LA JAROSA:** En el arroyo de La Jarosa Termino municipal Guadarrama.

**MANZANARES** en el curso del Río Manzanares entre el punto del río Manzanares a la altura de la derivación de caudal del antiguo Molino de Manzanares el Real y su desembocadura en Embalse de Santillana.

**MOLINO DE LA HORCAJADA** en la confluencia entre los términos municipales de Canencia y Lozoya límite inferior en la confluencia del Arroyo de Santiago o de Gargantilla con el río Lozoya.

**SANTA MARIA DE LA ALAMEDA:** En el Río Aceña desde el limite superior en el puente de la Aceña hasta la zona conocida como los Huertos.

- En relación con quien autoriza la suelta, puede informarse que todas ellas están autorizadas en virtud de La Orden anual que regula la actividad piscícola en Madrid (Orden nº 502/2013, de 4 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre establecimiento de vedas y regulación especial de la actividad piscícola en los ríos, arroyos y embalses de la Comunidad de Madrid, para el ejercicio de 2013 cuya disposición final primera, de habilitación de desarrollo, facultaba al Director General del Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones juzgue necesarias para el desarrollo y mejor aplicación de esta Orden y de la Resolución de 9 de septiembre de 2013, del Director General del Medio Ambiente, por la que se hace pública la relación de acotados de pesca de la Comunidad de Madrid afectados por la disposición transitoria tercera del Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras en los que existe constancia de repoblaciones o sueltas legales de esa especie en los cuales, entre

### Punto de Información Ambiental

-C/ Alcalá, 16 Planta Baja  
28014 Madrid  
Telfs.: 901 525 525 (91 4382936)  
[info.ambiental@madrid.org](mailto:info.ambiental@madrid.org)





## Comunidad de Madrid

otros, podrán realizarse, previa autorización administrativa, sueltas con ejemplares de la especie trucha arco-iris (*Oncorhynchus mykiss*), en las condiciones citadas en la citada Resolución. Publicada con fecha 25 de septiembre de 2013 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid).

Es decir, una vez autorizado por el Director General del Medio Ambiente la autorización para la realización de sueltas con los criterios definidos en la correspondiente Resolución de 9 de septiembre de 2013 en cumplimiento de la disposición transitoria tercera del Real Decreto 630/2013, no existe autorización adicional más allá del levantamiento de Actas por parte del Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid, recogiendo la información sanitaria y guía de transporte de los ejemplares.

- En relación con la Piscifactoría de origen se reitera que TODAS las sueltas han sido realizadas por las Sociedades de pescadores locales (SP Jarosa, S<sup>o</sup> M<sup>a</sup> Alameda, Valle Alto de Lozoya, APAM\_Agrupación de Pescadores de Alto Manzanares) con cargo a sus propios presupuestos y con ejemplares, todos ellos procedentes de la misma explotación acuícola: Piscifactoría de origen; Piscifactoría Cien Fuentes. - REGA: S190860000057 -Vehículo autorizado de transporte: 2451-BYV- Centro emisor autorizado de certificados de limpieza y desinfección: CLD - 19021.
- En relación con Informe Veterinario: se reitera que los datos están contenidos en las correspondientes guías de sanidad y transporte expedidas por los Servicios veterinarios, OCA de Cifuentes (Guadalajara) como organismo oficial que autoriza la salida que todas las sueltas y deberán además realizarse exclusivamente con ejemplares criados en cautividad, procedentes de cultivos monosexo y sometidas a tratamiento de esterilidad. La empresa emite declaración responsable de que los ejemplares con destino a repoblación proceden de los monosexo sometidos a tratamiento de esterilidad. (se adjunta análisis facilitado por la piscifactoría de origen)."

Según el artículo 20 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, la participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, el público que considere que un acto o, en su caso, una omisión imputable a una autoridad pública ha vulnerado los derechos que le reconoce esta Ley en materia de información y participación pública podrá interponer los recursos administrativos regulados en el Título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa aplicable y, en su caso, el recurso contencioso-administrativo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Para información sobre medio ambiente de la Comunidad de Madrid puede consultar [www.madrid.org](http://www.madrid.org) > Temas: Medio Ambiente. La normativa medioambiental de aplicación en la Comunidad de Madrid en el Repertorio de Legislación Ambiental (RLMA) directamente en [www.madrid.org/rlma\\_web](http://www.madrid.org/rlma_web) y la información de cartografía ambiental en [www.madrid.org/cartografia\\_ambiental/html/visor.htm](http://www.madrid.org/cartografia_ambiental/html/visor.htm)

Madrid, 17 de septiembre de 2014

LA JEFE ÁREA DE INFORMACIÓN  
Y DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero PETICIÓN, cuya finalidad es la gestión de las solicitudes de información ambiental, fichero inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia Española de Protección de Datos, y no podrán ser cedidos, salvo cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Secretaría General Técnica, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es c/ Alcalá, 16, 28014 Madrid. También puede ejercer los mencionados derechos accediendo a la página web de la Agencia Española de Protección de Datos: [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

### Punto de Información Ambiental

-C/ Alcalá, 16 Planta Baja  
28014 Madrid  
Telfs.: 901 525 525 (91 4382936)  
[info.ambiental@madrid.org](mailto:info.ambiental@madrid.org)

MENCIÓN HONORÍFICA  
del VI Premio  
a la Excelencia  
y Calidad del  
Servicio Público en  
Comunidad de Madrid

